



CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA



DIRECCION DE AUDITORIA CINCO



INFORME DE AUDITORIA FINANCIERA

**REALIZADA AL CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA
PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA POR
EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE
DICIEMBRE DE 2008**

SAN SALVADOR, 28 DE OCTUBRE DE 2010



INDICE

CONTENIDO	Pág.
1. ASPECTOS GENERALES	
1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA AUDITORIA	1
1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN	1
1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS	1
1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	1
1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	
1.1.5 ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	1
1.1.6 SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	2
1.2 COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION	2
1.3 COMENTARIOS DE LOS AUDITORES	4
2. ASPECTOS FINANCIEROS	
2.1 INFORME DE LOS AUDITORES	5
2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA	6
3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO	
3.1 INFORME DE LOS AUDITORES	7
4. ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL	
4.1 INFORME DE LOS AUDITORES	9
5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA	10
6. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES	10
ANEXO 1	



Licenciado
José Alfredo Aguirre
Presidente
Consejo de Vigilancia de la Profesión
de Contaduría Pública y Auditoría
Presente.

Hemos efectuado Auditoría Financiera al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL INFORME

Al aplicar nuestros procedimientos de auditoría obtuvimos los siguientes resultados:

1.1.1 TIPO DE OPINION DEL DICTAMEN

Dictamen Limpio

1.1.2 SOBRE ASPECTOS FINANCIEROS

No se reportan condiciones en el presente informe

1.1.3 SOBRE ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

No se reportan condiciones en el presente informe

1.1.4 SOBRE ASPECTOS DE CUMPLIMIENTO LEGAL

No se reportan condiciones en el presente informe.

1.1.5 Análisis de Informe de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoría

La entidad no posee Unidad Auditoría Interna y no hubo contratación de auditoría externa para el periodo auditado.



1.1.6 Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores

El Informe de Auditoría Financiera al ejercicio fiscal de dos mil siete, realizado por la Corte de Cuentas de República, contiene 9 recomendaciones de auditoría, de lo cual se realizó el seguimiento respectivo, determinando que ya fueron cumplidas por la Entidad.

1.2 Cometarios de la Administración

En nota de fecha de 1 de octubre 2010, suscrita por el Presidente del Consejo presentó sus comentarios y documentación de descargo, sobre la observación de las recomendaciones no cumplidas, así:

- a) Sobre autorización de pagos que no están regulados en ninguna disposición, Al respecto le expongo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 36 literal l) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, es atribución del Consejo nombrar a los miembros de las distintas comisiones que se organicen para el mejor cumplimiento de su finalidad; asimismo los artículos 39 y 40 literal b) establecen como atribuciones de los Directores Propietarios y suplentes respectivamente, "Cumplir con las Comisiones que le sean encomendadas por el Consejo", y el artículo 42 de la misma ley establece que "para el mejor cumplimiento de su finalidad, el Consejo podrá nombrar comisiones o personas auxiliares en aspectos especializados de sus funciones,.."

En el Artículo 36 literal n) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría que dice "Son atribuciones del Consejo: n) Conocer y resolver sobre los aspectos financieros": así, haciendo uso de las facultades legales conferidas en el Artículo 24 de la Ley, que define al Consejo como un ente técnico y autónomo en lo administrativo, éste elabora su propio presupuesto anual, el cual incluye dentro del mismo un monto previamente estipulado para el pago de las comisiones de trabajo. Dicho presupuesto ha sido aprobado cada año mediante la Ley de Presupuesto. Por ello, que los montos incluidos para ese fin, al ser aprobados por la honorable Asamblea Legislativa, razón por cual el Consejo estima que se han cubierto todas las instancias para autorizar los pagos respectivos, sin incurrir en ilegalidades.

- b) En relación la actualización del organigrama institucional, Sobre este punto le informo que en virtud a la visión del nuevo Consejo, que tomó posesión del cargo el 16 de noviembre de 2009, se diseñó una nueva estructura organizativa que incluye otras unidades con el fin de fortalecer la institución, tomando en consideración la recomendación de la Corte de



Cuentas, resultante de la auditoría realizada del ejercicio 2007. Dicha estructura fue aprobada en Acuerdo No. 3b) de Acta 01/2010 de fecha 22 de enero de 2010, y fue remitida para aprobación del Ministerio de Economía, con nota PCV-044/2010 de fecha 4 de junio de 2010 y nota PCV-085/2010 del 10 de agosto de 2010.

- c) Sobre gestionar ante las instancias correspondientes la aprobación y autorización del Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría Pública, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de las Comisiones, al respecto informo, el Proyecto de Reglamento de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría enviado inicialmente al Ministerio de Economía con nota de fecha 30 de junio de de 2003; con fecha 26 de marzo de 2008 fue remitido nuevamente a dicho Ministerio. En cuanto al Reglamento Interno de Trabajo, le informo que éste se remitió al Ministerio de Economía el 25 de agosto de 2004. Dándole seguimiento, le comunico que con fecha 4 de junio de 2010 se le expresó a los Señores titulares del Ramo nuestra preocupación, y se le planteó la necesidad de superar los hallazgos administrativos, legales, de organización y financieros que se han establecido en la auditoría realizada el año 2007 por la Corte de Cuentas de la República. Le confirmo también, que con fecha 28 de septiembre de 2010 se ha remitido nota al señor Ministro de Economía.
- d) En relación a coordinar esfuerzos con los miembros del Consejo, Asesor Jurídico y la Comisión de Legislación, para que elabore el Anteproyecto de reformas a la Ley del Ejercicio de la Contaduría, sobre este punto informo que con nota PCV 044/2010 de fecha 4 de junio del presente año, fue remitido al Ministerio de Economía el proyecto de reformas a la Ley.

En nota de fecha de 1 de octubre 2010, suscrita por el Secretario del Consejo, en relación a la observación sobre la integración de las Comisiones de trabajo por los miembros, expresa:

“Sobre el particular le expongo que dadas las funciones que deben desempeñarse y de acuerdo con lo establecido en el artículo 36 literal l) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, es atribución del Consejo nombrar a los miembros de las distintas comisiones que se organicen para el mejor cumplimiento de su finalidad; asimismo los artículos 39 y 40 literal b) establecen como atribuciones de los Directores Propietarios y suplentes respectivamente, “Cumplir con las Comisiones que le sean encomendadas por el Consejo”, y el Artículo 42 de la misma ley establece que” para el mejor



cumplimiento de su finalidad, el Consejo podrá nombrar comisiones o personas auxiliares en aspectos especializados de sus funciones... ”

1.3 Comentarios de los Auditores

Con fecha 23 de septiembre de 2010 en nota REF.DA5-AF-CVPCPA 30/2010 se comunico lo siguiente: que en el informe de auditoría realizado por la Corte de Cuentas de la República, entregado en marzo 2009, correspondiente del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, al efectuar el seguimiento a las recomendaciones expresadas en ese informe, observamos que algunas (4 de 9 recomendaciones) no han sido cumplidas.

Y con fecha 23 de septiembre de 2010 en nota REF.DA5-AF-CVPCPA 31/2010, comunicamos que observamos que las personas que integran las comisiones de trabajo son los mismos miembros del Consejo de Vigilancia, sin embargo la ley no los faculta para que ellos formen parte de las comisiones, si no para que nombren personas que integran, las comisiones o personas auxiliares. Lo cual fue verificado según Acta N° 02/2006 del 14 de diciembre del 2006, acuerdo 2 aprobaron la integración de siete comisiones de trabajo las cuales fungirán a partir del 14 de diciembre del 2006 hasta el 16 de noviembre de 2009.

2. ASPECTOS FINANCIEROS

2.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado
José Alfredo Aguirre,
Presidente
Consejo de Vigilancia de la Profesión
de Contaduría Pública y Auditoría
Presente

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, estos Estados Financieros, son responsabilidad de la Administración. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre los mismos con base en nuestra Auditoría.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados, están libres de errores importantes. La Auditoría incluye el examen en base a pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de los Estados Financieros examinados, evaluación de los principios contables utilizados y las estimaciones significativas efectuadas por la Entidad. Creemos que nuestro examen proporciona una base razonable para nuestra opinión.

Los Estados Financieros antes mencionados, presentan razonablemente en todos los aspectos importantes la situación financiera, los resultados de sus operaciones, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria, del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, de conformidad con Principios y Normas de Contabilidad Gubernamental, establecidos por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda, los cuales se han aplicado uniformemente durante el período auditado, en relación con el período precedente.

San Salvador, 28 de octubre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco.





2.2 INFORMACION FINANCIERA EXAMINADA (ANEXO 1)

Estados Financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2008, considerados para nuestro examen.

- Estado de Situación Financiera, al 31 de diciembre de 2008.
- Estado de Rendimiento Económico, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- Estado de Flujo de Fondos, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- Estado de Ejecución Presupuestaria, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008.
- Notas Explicativas a los Estados Financieros



3. ASPECTOS DE CONTROL INTERNO

3.1 INFORME DE LOS AUDITORES

**Licenciado
José Alfredo Aguirre,
Presidente
Consejo de Vigilancia de la Profesión
de Contaduría Pública y Auditoría
Presente.**

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y desarrollemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable sobre sí los Estados Financieros examinados, están libres de distorsiones significativas.

Al planear y ejecutar la Auditoría al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría tomamos en cuenta el Sistema de Control Interno con el fin de determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos de Auditoría, para expresar una opinión sobre los Estados Financieros presentados y no con el propósito de dar seguridad sobre dicho Sistema.

La Administración del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría es responsable de establecer y mantener un Sistema de Control Interno. Para cumplir con esta responsabilidad, se requiere de estimaciones y juicios por la Administración para evaluar los beneficios esperados y los costos relacionados con las Políticas y Procedimientos de Control Interno. Los objetivos de un Sistema de Control Interno son: Proporcionar a la Administración afirmaciones razonables, no absolutas de que los bienes están salvaguardados contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas y que las transacciones son ejecutadas de acuerdo con la autorización de la Administración y documentadas apropiadamente. Debido a limitaciones inherentes a cualquier Sistema de Control Interno, pueden ocurrir errores o irregularidades y no ser detectados. Además, la proyección de cualquier

evaluación del Sistema a períodos futuros, está sujeta a riesgos de que los procedimientos sean inadecuados, debido a cambios en las condiciones o que la efectividad del diseño y operación de Políticas y Procedimientos puedan deteriorarse.

Una falla importante es una condición reportable, en la cual el diseño u operación de uno o más de los elementos del Sistema de Control Interno no reduce a un nivel relativamente bajo, el riesgo de que ocurran errores o irregularidades en montos que podrían ser significativos y no ser detectados por los empleados, dentro de un período, en el curso normal de sus funciones.

No Identificamos aspectos que involucran al Sistema de Control Interno y su operación y las deficiencias encontradas fueron comunicadas en notas de REF-DA5-AF-CVPCPA-030 y 031/2010 de fecha 23 de septiembre de 2010 y fueron superadas según comentarios y documentación presentadas en notas de fecha 1 de octubre del corriente año.

Nuestra consideración del control interno no necesariamente identifica todos los aspectos de control interno que podrían ser condiciones reportables y además, no necesariamente revelaría todas las condiciones reportables que son también consideradas fallas importantes, tal como se define en el párrafo anterior.

San Salvador, 28 de octubre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco.



4. ASPECTOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO LEGAL

4.1 INFORME DE LOS AUDITORES

Licenciado
José Alfredo Aguirre,
Presidente
Consejo de Vigilancia de la Profesión
de Contaduría Pública y Auditoría
Presente.

Hemos examinado el Estado de Situación Financiera, el Estado de Rendimiento Económico, el Estado de Flujo de Fondos y el Estado de Ejecución Presupuestaria, del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, hemos emitido nuestro informe en esta fecha.

Realizamos nuestro examen de conformidad con Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República. Estas Normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la Auditoría de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados Financieros examinados están libres de errores importantes. La Auditoría incluye el examen del cumplimiento con leyes, regulaciones, contratos, políticas, procedimientos y otras normas aplicables al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, cuyo cumplimiento es responsabilidad de la Administración. Llevamos a cabo pruebas de cumplimiento con tales disposiciones, sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría a los Estados Financieros, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con las mismas.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, del Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría cumplió, con todos los aspectos importantes, con esas disposiciones. Con respecto a los rubros no examinados, nada llamó nuestra atención que nos hiciera creer que el Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, no haya cumplido en todos los aspectos importantes, con esas disposiciones.

San Salvador, 28 de octubre de 2010

DIOS UNION LIBERTAD

Dirección de Auditoría Cinco.



5. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

La entidad no posee Unidad Auditoría Interna y no hubo contratación de auditoría externa para el periodo auditado.

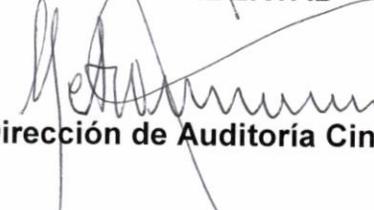
6. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

El Informe de Auditoría Financiera al ejercicio fiscal de dos mil siete, realizado por la Corte de Cuentas de la República, contiene 9 recomendaciones de auditoría, de lo cual se realizó el seguimiento respectivo, determinando que ya fueron cumplidas por la Entidad.

El presente informe se refiere a la Auditoría Financiera realizada al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008 y ha sido elaborado para informar a la entidad y para uso de la Corte de Cuentas de la República

San Salvador, 28 de octubre de 2010.

DIOS UNION LIBERTAD


Dirección de Auditoría Cinco.





ANEXO 1

RAMO DE ECONOMIA

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

Al 31 de diciembre de 2008

(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América Nota 1)

RECURSOS

FONDOS	
Disponibilidades (Nota 2)	\$ 21,249.55
Deudores monetarios (Nota 2)	\$ 138.44
Inversiones Financieras (Nota 2)	\$ 1,150.00
Inversiones en Existencias (Nota 3)	\$ 2,210.60
Inversiones en Bienes de Uso (Nota 4)	\$ 24,535.21
TOTAL RECURSOS	\$ 49,283.80
OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	
Deposito de terceros (Nota 5)	\$ 656.31
Acreedores Monetarios (Nota 6)	\$ 14,358.88
Total Obligaciones	\$ 15,015.19
PATRIMONIO ESTATAL	
Patrimonio de Instituciones Descentralizados	\$ 2,110.24
Donaciones y Legados de Bienes Corporales	\$ 17,627.24
Resultado de Ejercicios Anteriores	\$ 15,450.96
Resultado del Ejercicio Corriente	\$ 919.83)
Total Patrimonio (Nota 7)	\$ 34,268.61
TOTAL OBLIGACIONES Y PATRIMONIO	\$ 49,283.80



RAMO DE ECONOMIA

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA

ESTADO DE RENDIMIENTO ECONOMICO

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América Nota 1)

INGRESOS DE GESTION

Ingresos por transferencias corrientes recibidas	\$ 111,706.75
Ingresos por venta de bienes y servicios	\$ 79,442.32
Total ingresos (Nota 2)	<u>\$ 191,149.07</u>
Menos:	
GASTOS DE GESTION	
Gastos en personal	\$ 98,946.96
Gastos en bienes de consumo y servicios	\$ 86,180.32
Gastos en bienes capitalizables	\$ 1,414.80
Gastos financieros y otros	\$ 525.24
Costos de venta y cargos calculados	\$ 5,001.58
Total egresos (Nota 1)	<u>\$ 192,068.90</u>
Resultado del ejercicio (Nota 3)	<u>\$ (919.83)</u>



RAMO DE ECONOMIA

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PUBLICA Y AUDITORIA

ESTADO DE FLUJO DE FONDOS

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América Nota 1)

Disponibilidades Iniciales		
Saldo inicial	\$	8,376.61
	\$	8,376.61
Resultado Operacional Neto		
Fuentes Operacionales	\$	12,197.53
	\$	191,029.07
(-) Usos Operacionales	\$	178,831.54
Resultado no Operacional Neto		
Fuentes no Operacionales	\$	675.41
(-) Usos no Operacionales	\$	675.41
	\$	0.00
DISPONIBILIDADES FINALES	\$	<u>21,249.55</u>



RAMO DE ECONOMIA

CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESION DE CONTADURIA PÚBLICA Y AUDITORIA

ESTADO DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008
(Expresado en Dólares de los Estados Unidos de América Nota 1)

INGRESOS	PRESUPUESTO	DEVENGADO
Tasas y Derechos	\$ 30,700.00	\$ 17,332.00
Venta de Bienes y Servicios	\$ 121,921.18	\$ 62,110.32
Transferencias Corrientes	\$ 110,048.82	\$ 111,706.75
TOTAL INGRESOS	\$ 262,670.00	\$ 191,149.07
EGRESOS		
Remuneraciones	\$ 117,740.00	\$ 98,946.96
Adquisiciones de Bienes y Servicios	\$ 138,595.00	\$ 87,195.51
Gastos Financieros y Otros	\$ 610.00	\$ 525.24
Inversiones en Activos Fijos	\$ 5,725.00	\$ 5,313.30
TOTAL EGRESOS	\$ 262,670.00	\$ 191,981.01